



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.1008/2025 ✓

TJ/III-33509/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2252/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 21 de abril de 2025

LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA ✓
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA NUEVE DE
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-33509/2024** ✓ constante de 64 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.1008/2025** ✓, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.1008/2025, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS

JBZ/EGG

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE LA
C I U D A D D E M É X I C O
ZAMÚDIO

29 ABR. 2025

TERCERA SALA
PONENCIAS

RECIBIDO

12:13



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 1008/2025

JUICIO: TJ/III-33509/2024

ACTORES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Michel López Juárez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-33509/2024**, así como el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX actores en el juicio de nulidad citado; a través del cual **INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia y señalan domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/III-33509/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Ahora bien, teniendo en cuenta que la sentencia recurrida se notificó a la parte actora el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja sesenta y dos del expediente principal y toda vez que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veintisiete de noviembre; el término de **diez días** establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día veintiocho y veintinueve de noviembre, dos, tres, cuatro, cinco, seis, nueve, diez y once de diciembre; excepción hecha de los días: treinta de noviembre, uno, siete y ocho de diciembre por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos. De esta forma, el **once de diciembre de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de interposición del recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 1008/2025** y al haberlo presentado

F002605EETI
A.02269-2025



hasta el siete de enero de dos mil veinticinco, a las 18:08:33 horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad.**- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 1008/2025.**- Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ténganse como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio y a las personas que señalan en su escrito respectivo, lo anterior para los efectos correspondientes.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/III-33509/2024** y mediante oficio remítase a su sala de origen para los efectos legales que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

~~EEJ/JBZ/ERDH/MCPM~~

El día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.